

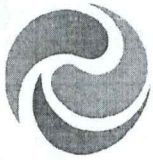


Inversiones Financieras a Largo Plazo.

- Los Inversiones Financieras a Largo Plazo, corresponden a los importes registrados inversiones en Nacional Financiera mediante el Instrumento financiero "Fideicomiso 80672", constituido el 21 de agosto de 2013, el cual tiene el derecho de recibir entre otros bienes, los ingresos derivados de la cobranza de cuotas de peaje de los usuarios de las Carreteras Federales y Carreteras Estatales.
- El objeto de Constitución de la Empresa Fibra Estatal es el atender actividades prioritarias a las que se refiere la Ley de Entidades Paraestatales, a través de la construcción, desarrollo, diseño y, en general, llevar a cabo proyectos de inversión en infraestructura (concesiones, contratos de prestación de servicios, esquemas público privados) en operación y cuya vigencia restante sea igual o mayor a siete años, en diversos rubros, entre los que se encuentra la explotación de obras y proyectos de infraestructura de transporte carretero, caminos, puentes, vías férreas; así como el mantenimiento, conservación, operación y explotación de todo tipo de carreteras, caminos, puentes y cualesquiera otros bienes del dominio público, ya sea a través de concesiones, permisos o autorizaciones otorgadas por el Gobierno Federal y/o Estatal en México.
- De acuerdo a las emisiones bursátiles de fecha 12 de agosto de 2021 se tiene por registrado el valor de 2,151,505,389.60 UDIS como valor final de la emisión del periodo a un valor de 6.8991608 como valor de la UDI en la fecha de pago.

Calle Paseos Vistas del Sol " Num. 6801 " Int. 804 " Col. Vistas del Sol " C.P. 31206

Chihuahua Chih., México " (614) 389-4014 " www.averefiducia.com



- Al ser un derecho en favor del Gobierno, este no es un ingreso considerado para efectos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de igual forma, gobierno del estado no es contribuyente directo para efectos de Impuesto Sobre la Renta y en relacion a la Constitución de la Empresa Fibra de en términos del Artículo 79:

No son contribuyentes del impuesto sobre la renta, las siguientes personas morales:

XXIV. Los organismos descentralizados que no tributen conforme al Título II de esta Ley.

- Ahora bien, para el registro en contabilidad gubernamental de los ingresos fideicomitidos, estos se manejan como un pasivo al 31 de diciembre de 2021 de \$589,071,560.00 con NAFIN, ya que como se ha señalado Fibra los cobra, pero por los convenios celebrados estos deben ser transferidos a NAFIN, ya que esta última es quien los controla. Siguiendo la naturaleza de que es un derecho, una vez ejercido por NAFIN, Fibra deberá de reclasificar este pasivo en los años subsecuentes dentro de Resultado de Ejercicios Anteriores, ya que, aún y cuando son ejercidos por NAFIN, corresponden a ingresos por derechos en favor de Gobierno del Estado de Chihuahua.
- El objeto de Fibra es solo ser una empresa intermediaria para el cobro y administración de las cuotas de peaje de las casetas Fideicomitidas; y esto conlleva a señalar que dichos cobros no son un ingreso para Fibra, además de recibir únicamente importes por transferencias para el mantenimiento y acondicionamiento de los tramos carreteros.

Calle Paseos Vistas del Sol " Num. 6801 " Int. 804 " Col. Vistas del Sol " C.P. 31206

Chihuahua Chih., México " (614) 389-4014 " www.averefiducia.com



Pasivos Circulantes

- Los Pasivos Por lo que respecta a los ingresos de las cuotas de peaje de las casetas Fideicomitidas, estas se tienen que entregar a un fideicomiso que se encuentra controlado y garantizado por Nacional Financiera (NAFIN), y que si bien es cierto corresponden a derechos en favor de Gobierno del Estado y también se encuentra como ingresos para el mismo y dentro del presupuesto de ingresos del Estado para 2021 debidamente publicados; Fibra los cobra, pero son entregados a NAFIN, por los convenios que Gobierno del Estado tiene suscritos con NAFIN.
- Los ingresos por el cobro de las casetas de peaje corresponden a derechos a favor de Gobierno del Estado de Chihuahua, este derecho nace del aprovechamiento de los bienes de dominio de público del Gobierno del Estado, el cual en términos del Código Fiscal de la Federación Artículo 2:

IV. Derechos son las contribuciones establecidas en Ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la Nación, así como por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados u órganos desconcentrados cuando en este último caso, se trate de contraprestaciones que no se encuentren previstas en la Ley Federal de Derechos. También son derechos las contribuciones a cargo de los organismos públicos descentralizados por prestar servicios exclusivos del Estado.

Calle Paseos Vistas del Sol " Num. 6801 " Int. 804 " Col. Vistas del Sol " C.P. 31206

Chihuahua Chih., México " (614) 389-4014 " www.averefiducia.com